

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2523

Impreso el día 19 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 28 de octubre de 2015

COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Centro** Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES, en la provincia de San Luis. Asignación de la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), en concepto de aporte extraordinario por única vez para su construcción. **Riccardo, Villata y Barletta.** (6.966-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Riccardo y Barletta y de la señora diputada Villata, sobre asignarse la suma de veinticinco millones de pesos en concepto de aporte extraordinario fundacional, por única vez, para la construcción de las instalaciones del Centro Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES, en la provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Asígnese la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) en concepto de aporte extraordinario fundacional, por única vez, para la construcción de las instalaciones del Centro Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES, en la provincia de San Luis, creado por acuerdo entre la Universidad Nacional de San Luis –UNSL–, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas –Coni-

cet– y el Servicio Nacional de Seguridad Alimentaria –SENASA–.

Art. 2° – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a ampliar, reasignar, reestructurar o modificar las partidas presupuestarias y disponer las imputaciones correspondientes que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 3° – Establécese que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponga y administre los recursos para el cumplimiento de los fines del artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de septiembre de 2015.

Martín R. Gill. – Roberto J. Feletti. – Graciela S. Villata. – Miguel A. Bazze. – Laura Esper. – Claudio R. Lozano. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Mario D. Barletta. – Luis E. Basterra. – Mara Brawer. – Jorge A. Cejas. – José A. Ciampini. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Marcelo S. D'Alessandro. – Juan C. Díaz Roig. – Eduardo A. Fabiani. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Anabel Fernández Sagasti. – Miriam G. Gallardo. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Pablo F. J. Kosiner. – Inés B. Lotto. – Julio C. Martínez. – Oscar Anselmo Martínez. – Liliana A. Mazure. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Élica E. Rasino. – José L. Riccardo. – Oscar A. Romero. – Carlos G. Rubin. – Eduardo J. Seminara. – Federico A. Sturzenegger. – Alberto J. Triaca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Riccardo y Barletta y de la señora diputada Villata, sobre asignarse la suma de veinticinco millones de pesos en concepto de aporte extraordinario fundacional, por única vez, para la construcción de las instalaciones del Centro Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES, en la provincia de San Luis. Ha surgido de una acción sinérgica por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con la participación de cinco instituciones nacionales: la Universidad de San Luis, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas –Conicet–, y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA–.

Luego de analizarlo, resuelven someterlo a consideración de sus pares, por lo que creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la presente iniciativa.

Martín R. Gill.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES ha surgido de una acción sinérgica, propiciada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con la participación de cinco instituciones nacionales: la Universidad Nacional de San Luis, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas –Conicet– y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA–.

Los objetivos de este centro de desarrollo, que fueron descritos en detalle en el proyecto de resolución presentado ante esta Honorable Cámara, apuntan a superar “los desequilibrios sociales, morigerar el aislamiento geográfico, terminar con las asimetrías económicas, promover nuevas dinámicas en orden al equilibrio ecológico y ampliar sustancialmente la capacidad de interacción regional”.

Tiene la extraordinaria virtud de coordinar los aportes de entidades de gran prestigio y compromiso con la región, cuyos problemas conocen y de los que ya se ocupan, por lo que debe ser saludado con entusiasmo.

En esta instancia promovemos la asignación de una partida especial, por única vez, para posibilitar el desarrollo de la infraestructura requerida para su funcionamiento. No queremos un Parlamento que se quede en la declaración de su beneplácito por acciones loables y no se haga cargo de las necesidades que enfrenta una propuesta de esta envergadura.

Pero además, con la convicción de que este centro puede desencadenar un círculo virtuoso, propongo que nos comprometamos a incluir una partida permanente en los próximos presupuestos para la administración nacional, de modo que podamos saludar la inauguración de uno o dos al año.

Reiterando algún otro concepto ya vertido, el desarrollo territorial tiene, en modelos participativos locales donde confluyan distintos actores, la llave de su concreción. Hagamos de esto una verdadera política de Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores el acompañamiento de este proyecto de ley.

José L. Riccardo. – Mario D. Barletta. – Graciela S. Villata.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Asígnese la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) en concepto de aporte extraordinario fundacional, por única vez, para la construcción de las instalaciones del Centro Nacional de Promoción de la Innovación Productiva en el Desarrollo Regional QUINES, en la provincia de San Luis, creado por acuerdo entre la Universidad Nacional de San Luis –UNSL–, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas –Conicet– y el Servicio Nacional de Seguridad Alimentaria –SENASA–.

Art. 2° – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a ampliar, reasignar, reestructurar o modificar las partidas presupuestarias y disponer las imputaciones correspondientes que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 3° – Establécese que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, disponga y administre los recursos para el cumplimiento de los fines del artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Prevéase en la elaboración del Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2015 y subsiguientes la conformación de un fondo especial destinado a obras de infraestructura necesarias fundacionales para la construcción y puesta en marcha de centros regionales pluri institucionales, de características generales como el referido en el artículo 1°, que tengan por objetivo el desarrollo y la innovación productiva del área geográfica en la que se asienten en el marco de las políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Riccardo. – Mario D. Barletta. – Graciela S. Villata.